



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**JOSÉ WALTER BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ**, presenta demanda de tutela contra el **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, y la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, como quiera que le fue negada la libertad condicional que solicitó en el proceso bajo radicación 73-001-3104-003-2002-00144-00, por el delito de *homicidio agravado*.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

**1.** Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas y vinculadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta [despenal009tutelas2@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal009tutelas2@cortesuprema.gov.co).

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**2.** Vincular al presente trámite constitucional a las demás partes e intervinientes dentro del proceso bajo radicación 73-001-3104-003-2002-00144-00, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

**3.** Para efectos de notificación de los referidos vinculados, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, deberá informar **de manera inmediata**, los correos electrónicos, nombres, direcciones y demás datos de ubicación, para poder proceder de conformidad.

Admítase como pruebas los documentos anexados a la demanda de tutela, los cuales serán objeto de valoración en el momento dispuesto legalmente para ello.

**4.** Comunicar este auto al demandante y a su apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase

  
**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

CUI 11001020400020220020800

Número Interno: 121913

Tutela 1ª Instancia

José Walter Bohórquez Sánchez

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
Secretaria

Sala Casación Penal@2022